



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 141/2007

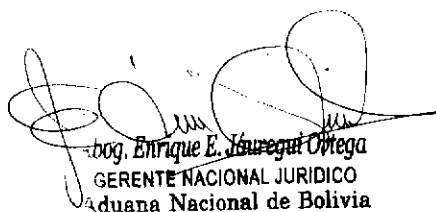
La Paz, 12 de julio de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-007-07 DE 10-07-07 QUE DESIGNA AL TRIBUNAL EXAMINADOR QUE RECEPCIONARA Y EVALUARA LOS EXAMENES DE SUFICIENCIA ESCRITO - PRACTICO Y ORAL - TEÓRICO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-007-07 de 10-07-07 que designa a Tribunal Examinador que recepcionará y evaluará los exámenes de suficiencia escrito-practico y oral-teórico, en las fechas 8 de septiembre de 2007 y 22 de septiembre de 2007.



EEJO/arql


-bog, Enrique E. Juregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 =007=07

La Paz, 10 JUL 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera, será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 43 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la Licencia de Despachantes de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que el Art. 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a optar la Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública, serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que el artículo 47 de dicho Reglamento, establece que el Tribunal Examinador estará conformado, por cinco miembros, de la siguiente manera:

- a) Un funcionario jerárquico de la Aduana Nacional, que asumirá la Presidencia del Tribunal Examinador.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda
- c) Un representante de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana Nacional de Bolivia
- d) Dos académicos en Comercio Exterior, provenientes de universidades o institutos de enseñanza superior que otorguen Títulos de Licenciatura, de Maestría o de Técnico Superior en Comercio Exterior.

Para la recepción y evaluación de los exámenes de suficiencia, el Tribunal Examinador formará quórum con tres (3) de sus miembros.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Que la Aduana Nacional de Bolivia ha convocado a la realización de exámenes de suficiencia para la Gestión 2007, para postulantes a obtener la Licencia de Despachantes de Aduana, de acuerdo a las siguientes modalidades, lugares y fechas.

Modalidad del Examen	Lugares	Fechas
Escrito - Práctico	La Paz	8 de septiembre de 2007
Oral - Teórico	La Paz	22 de septiembre de 2007

Que habiendo las diferentes instituciones acreditado a sus respectivos representantes, titulares y alternos, es necesario nominar a los miembros del Tribunal Examinador que recepcionará y evaluará los exámenes.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

UNICO.- Designar al Tribunal Examinador que recepcionará y evaluará los exámenes de suficiencia escrito – práctico y oral - teórico, en fechas 8 de septiembre de 2007 y 22 de septiembre de 2007 respectivamente a realizarse en la ciudad de La Paz, quedando este Tribunal compuesto de la siguiente manera:

Nombre	Institución
Lic.Saul Suarez - Presidente Titular	Aduana Nacional
Lic.Danilo Versalovic - Alterno	Aduana Nacional
Lic.Victor Hugo López - Titular	Ministerio de Hacienda
Adolfo Luis Fernández L. - Titular	Cámara Nal. de Despachantes de Aduana
Hans Hartman Rivera - Alterno	Cámara Nal. de Despachantes de Aduana
Lic. Gonzalo Enrique Guzmán - Titular	Representante Académico - UPB
Lic. Helmut Kierig Von Borries - Alterno	Representante Académico - IDEA
Lic. Rogelio Churata T. - Titular	Representante Académico - CIDES
Lic. Humberto Zambrana - Alterno	Representante Académico - CIDES

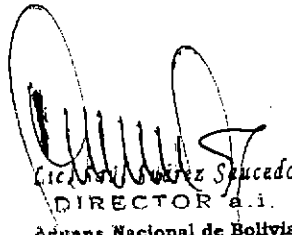


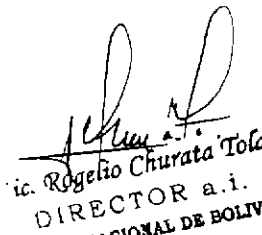
Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

La Unidad de Servicio a Operadores, dependiente de la Gerencia General, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Alberto Gorda Molega
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Cecilia Suárez Spacado
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia


Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA


Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

GG/USO/PMM
RD. CATEGORÍA 01


Genl. Ejto.(RA) César López Saavedra
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

sol. 165/007

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 13/07/2007

Página: L 4

Sección: PÁGINAS AZULES

6362 de la ciudad de Santa Cruz hasta el día 21/07/2007.

Nota: Los documentos presentados no se devolverán.



RESOLUCION Nº RD 01-007-07 La Paz, 10 julio 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera, será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 43 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la Licencia de Despachantes de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocados por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que el Art. 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a optar la Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública, serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que el artículo 47 de dicho Reglamento, establece que el Tribunal Examinador estará conformado, por cinco miembros, de la siguiente manera:

- a) Un funcionario jerárquico de la Aduana Nacional, que asumirá la Presidencia del Tribunal Examinador
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda
- c) Un representante de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana Nacional de Bolivia
- d) Dos académicos en Comercio Exterior, provenientes de universidades o institutos de enseñanza superior que otorguen Títulos de Licenciatura, de Maestría o de Técnico Superior en Comercio Exterior

Para la recepción y evaluación de los exámenes de suficiencia, el Tribunal Examinador formará quórum con tres (3) de sus miembros. Que la Aduana Nacional de Bolivia ha convocado a la realización de exámenes de suficiencia para la Gestión 2007, para postulantes a obtener la Licencia de Despachantes de Aduana, de acuerdo a las siguientes modalidades, lugares y fechas:

Modalidad del Examen	Lugares	Fecha
Escrito - Práctico	La Paz	8 de septiembre de 2007
Oral - Técnico	La Paz	22 de septiembre de 2007

Que habiendo las diferentes instituciones acreditado a sus respectivos representantes, titulares y alternos, es necesario nominar a los miembros del Tribunal Examinador que recepcionará y evaluará los exámenes.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones contenidas por Ley,

RESUELVE:
UNICO- Designar al Tribunal Examinador que recepcionará y evaluará los exámenes de suficiencia escrito - práctico - técnico, en fechas 8 de septiembre de 2007 y 22 de septiembre de 2007 respectivamente a realizarse en la ciudad de La Paz, quedando este Tribunal compuesto de la siguiente manera:

Nombre	Institución
Lic. Saúl Suárez	- Presidente Titular Aduana Nacional
Lic. Danilo Versalovic	- Alumno Aduana Nacional
Lic. Victor Hugo López	- Titular Ministerio de Hacienda
Adolfo Luis Fernández L.	- Titular Cámara Nat. de Despachantes de Aduana
Hans Hartman Rivera	- Alumno Cámara Nat. de Despachantes de Aduana
Lic. Gonzalo Enrique Guzmán	- Titular Representante Académico - UPE
Lic. Helmut Nieng Von Borries	- Alumno Representante Académico - IDEA
Lic. Rogelio Chuista Tola	- Titular Representante Académico - CIDES
Lic. Humberto Zambrana	- Alumno Representante Académico - CIDES

La Unidad de Servicio a Operadores, dependiente de la Gerencia General, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Alberto Guido Mélega
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Lic. Saúl Suárez Saucedo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional

Lic. Rogelio Chuista Tola
DIRECTOR a.l.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Dic. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Gral. Ejto. (RA) César López Saavedra
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

DECORACION

RIELES CONTINUA 2482511 2482-1/17

ALBAÑILES

MAESTRO CONSTRATISTA con ma-
dera construcciones nuevas y obra
fina y remodelaciones llamar al celu-
lar 76285528 - 71951659 2482-1/17/208

PLOMEROS

PLOMERO ALBAÑIL 2862892 -
71284295 2482-1/1/182

PLOMERO 2472514 2482-1/1/234

PLOMERO canaletero. 71962921
2482-1/1/208

ELECTRICISTAS

MULTISERVICE ELECTRICISTAS
706-69190, 2751333 2482-1/1/2

ELECTRICISTAS profesionales. 725-
14031 2482-1/1/106

ELECTRICISTA 24 horas. 730-96044
2482-1/1/122

ELECTRICISTA 24 horas. 772-72636
2482-1/1/121

INSTALACIONES REPARACIONES
ELECTRICAS porteros eléctricos, fa-
llas telefónicas, cocinas, calefones,
duchas, cambios (110V-220V) emer-
gencias 72535640 - 2480097 2482-1/1/220

ELECTRICISTA 73014464 2482-1/1/224

PINTORES

PINTOR DECORADOR EXPERTO
pintamos interiores, exteriores, de-
coraciones modernas, técnicas, tex-
turas escarchados, dibujos, captu-
ramos, combinamos colores especia-
les. 2405077, 73550472 asesora-
miento gratuito. 2482-1/1/237

PINTOR ALBAÑIL 70539443 2482-1/1/

REVISIONES GRATUI-
TAS refrigeradores, coci-
nas, lavadoras, secado

GASTRONOMÍA

CEPILLADORES